



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares Impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de agosto de 2013

No. 27

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR-016-2013 DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE LOS VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE TIENEN HASTA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2013, PARA CONTAR CON EL HARDWARE PARA LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE EMISIÓN Y CONTROL DE HOLOGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR (SAECHVV).

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA PUEDAN SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO ESCOLAR, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA NÚMERO 46 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA ROSAMARÍA MONTIEL BASTIDA, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 86, DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN, NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46, DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBAS CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 3125-BIS, 944-AI, 942-AI, 3446, 3443, 3465, 3450, 3453, 3449, 3451, 3452, 3454, 3456, 3457, 3466, 947-AI, 561-BI, 946-AI, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463 y 3468.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3467, 3455, 3469, 3470, 560-BI, 943-AI, 3442, 3448, 3444, 945-AI, 3447, 3464, 3445 y 3234.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O APODERADOS  
LEGALES DE VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL  
ESTADO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 3, 19 fracción XVI y 32 Bis fracciones I, III, IV, VI, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones I, III, V, IX y XIII, 1.9, del Libro Primero parte general del Código para la Biodiversidad en el Estado de México; 2.1, 2.3 fracción VII, 2.6 fracciones I y II, 2.8 fracciones XIV, XXVIII, XXX y XL, 2.143, 2.145 fracción I, II, 2.149 fracciones I, VII, XIV y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.221 fracción IX, 2.231, 2.239, 2.240, 2.241 fracción I, 2.242, 2.251, 2.252, 2.267, 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 290 y 291 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 22 de mayo de 2007; cláusula novena fracción IX de la revalidación de autorización vigente; 2, 3 fracción II, artículo 7, 8 fracción III y 9 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; Capítulo 4 del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre de 2013, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 1 de julio del 2013, se expide la siguiente:

## CIRCULAR - 016- 2013

UNICO.- Por este conducto se hace del conocimiento de los Centros de Verificación Vehicular Autorizados en Territorio Estatal y como parte de los procesos para su correcta operación, se requiere que se cuente con el hardware listado a continuación para las actividades referentes al Sistema Automatizado de Emisión y Control de Hologramas de Verificación Vehicular, el cual en su caso, podrá ser adquirido en esta ocasión, con el proveedor de su preferencia. Deberá tener el equipo disponible a más *tardar el 1° de Septiembre del 2013*, dando aviso mediante oficio a esta Dirección General del cumplimiento a esta Circular, para proceder a la inspección correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, EL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- RÚBRICA.

### Infraestructura mínima requerida por Verificentros para funcionamiento del SAECHVV-2 por función, para operación administrativa.

| Impresión           |                                           |                    |                          |                                                                                                                                                                            |
|---------------------|-------------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HARDWARE            | CANTIDAD                                  | Marca              | Modelo                   | Especificaciones                                                                                                                                                           |
| Impresora matricial | 1 por tipo de holograma<br>1 por rechazos | Epson<br>o similar | FX-2190<br>o<br>DFX-5000 | FX-2190<br>• Impresora matricial<br>• Velocidad máxima de impresión mono (cps): 680<br>• Puerto USB y paralelo<br>• Soporta Formulario continuo<br>• Número de Clavijas: 9 |

| Escaneo  |          |                    |        |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|----------|--------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HARDWARE | CANTIDAD | Marca              | Modelo | Especificaciones                                                                                                                                                                                                                                    |
| Escaner  | 1        | EPSON<br>o similar | GT S55 | • Escáner de superficie plana<br>• Resolución Óptica: 600 dpi<br>• Resolución del hardware: 600 x 600 dpi<br>• Velocidad máxima de escaneo a color (ppm): 50<br>• Duplex.<br>• Papel Normal, Tarjeta de visita y tarjeta de identificación<br>• USB |

| Pantallas informativas |          |            |            |                                                                                                                                                                                       |
|------------------------|----------|------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HARDWARE               | CANTIDAD | Marca      | Modelo     | Especificaciones                                                                                                                                                                      |
| Pantalla plana         | 1        | Indistinta | Indistinto | Deberá ser de 42" o superior, LCD o Led, resolución de 1920 x 1080 Base para montura en pared, conexión a corriente eléctrica. Cable HDMI o VGA para conectarse con Equipo de Cómputo |

| Comunicaciones |          |          |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------|----------|----------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HARDWARE       | CANTIDAD | Marca    | Modelo        | Especificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Firewall       | 1        | Fortinet | Fortigate 40C | • 200 Mbps performance delivers fast throughput for high-bandwidth deployments.<br>• Multi-threat protection, including firewall, application control, IPS, antivirus, antispyware, antispam, VPN, web filtering, application control, and data leakage prevention for comprehensive protection for small businesses, retail locations and branch office environments.<br>• Two WAN interfaces and five internal switch ports offer two security zones for policy enforcement at remote sites.<br>• Unlimited user licensing minimizes operating costs and ensures that changes in the number of users does not interfere with network availability.<br>• Available FortiManager and FortiAnalyzer appliances simplify security management and reduce operating expenses in multiple deployments.<br>• FortiGuard Subscription Services deliver automated, real-time, up-to-date protection against security threats and exploits. |

| PC                   |                                                                                                       |            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HARDWARE             | CANTIDAD                                                                                              | Marca      | Modelo     | Especificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Computadora Personal | 4<br>Recepción (scanner)<br>Impresoras,<br>Uso del<br>sistema(venta)<br>Control de pantallas<br>lanas | Indistinta | Indistinto | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR: De 4 núcleos a 2.0 GHz o superior</li> <li>• MEMORIA RAM: 6 GB o superior</li> <li>• DISCO DURO: 500 Gb o superior</li> <li>• RED WIFI INALAMBRICA y para conector RJ45</li> <li>• MONITOR 17" o superior</li> <li>• SOFTWARE WINDOWS 7 o superior</li> <li>• Teclado y mouse</li> </ul> |

| Administración de Video               |          |            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------|----------|------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HARDWARE                              | CANTIDAD | Marca      | Modelo     | Especificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Servidor para administración de video | 1        | Indistinto | Indistinto | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador XEON</li> <li>• 6GB Memoria RAM</li> <li>• 3TB</li> <li>• 1 Año de garantía Básica en el sitio con respuesta al siguiente día laborable.</li> <li>• DVD-ROM</li> <li>• Monitor 17"</li> <li>• Teclado y mouse</li> <li>• Windows server 2013</li> </ul> |
| NAS                                   | 1        | Lenovo     | Indistinto | <ul style="list-style-type: none"> <li>• NAS con DD de 12Tb que está incluida en las cámaras, solo un NAS para todas las cámaras que se tengan</li> </ul>                                                                                                                                                   |
| UPS                                   | 1        | APC        | —          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para uso exclusivo del servidor</li> <li>• De 2 KVA</li> <li>• Con cable USB</li> </ul>                                                                                                                                                                            |

**Infraestructura mínima requerida por Verificentros para funcionamiento del SAECHVV-2, para operación técnica por línea.**

| Cámaras                               |          |       |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------|----------|-------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HARDWARE                              | CANTIDAD | Marca | Modelo | Especificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Cámara<br>(Solución de fotos y video) | 1        | Axis  | P5512  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movimiento horizontal 360° con función Giro automático (auto flip)</li> <li>• Zoom óptico de 12x</li> <li>• Visión diurna/nocturna y H.264</li> <li>• Protección IP51 frente al polvo y el goteo de agua</li> <li>• Fácil instalación incluyendo alimentación a través de Ethernet (IEEE 802.3af)</li> </ul> |

| PC                                                  |          |            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|----------|------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HARDWARE                                            | CANTIDAD | Marca      | Modelo     | Especificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Computadora personal<br>(Adicional a la Microbanca) | 1        | Indistinta | Indistinto | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR De 4 núcleos a 2.0 GHz o superior</li> <li>• MEMORIA RAM 6 GB o superior</li> <li>• DISCO DURO : 500 Gb o superior</li> <li>• RED WIFI INALAMBRICA y para conector RJ45</li> <li>• MONITOR 17" o superior</li> <li>• SOFTWARE WINDOWS 7 profesional o superior</li> <li>• Teclado y mouse</li> </ul> |

**SECRETARÍA DE FINANZAS**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
**enGRANDE**

LICENCIADO EN CONTADURÍA HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1 FRACCIÓN I, 13.3, 13.4 SEGUNDO PÁRRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.27 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II Y 32 FRACCIONES I, VI, VIII, XI, XIII Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado de México, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece la adquisición de bienes y la contratación de servicios sujetos a operación consolidada.

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal e intervenir en las adquisiciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operación consolidada que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público

Que los días 17 y 18 de agosto de 2013, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA PUEDAN SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO ESCOLAR, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días, 17 y 18 de agosto de 2013, para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité Central de Adquisiciones y Servicios según corresponda, puedan substanciar el procedimiento para la contratación del Servicio de Seguro Escolar, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México el día seis del mes de agosto de dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

L. en C. HECTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****CONVENIO DE SUPLENCIA MUTUA.**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 22 días del mes de julio del año 2013, los C. licenciados en Derecho ROBERTO SANCHEZ LIRA, Notario Titular de la Notaría Pública número 61 Sesenta y uno, del Estado de México con residencia en Toluca, y JULIETA SANDOVAL ALMAZAN, Notaria Provisional de la Notaría Pública número 46 Cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, manifestamos a Usted que hemos celebrado CONVENIO DE SUPLENCIA MUTUA para los efectos de los artículos 23, 24 y 26 de la vigente Ley del Notariado del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

Lic. Roberto Sánchez Lira  
Notario Titular de la Notaría  
Pública No. 61 del Estado de Méx.  
con residencia en Toluca.  
(Rúbrica).

M. en D. Julieta Sandoval Almazán  
Notaria Provisional de la Notaría  
Pública No. 46 del Estado de México  
con residencia en Toluca.  
(Rúbrica).

---

**CONVENIO DE SUPLENCIA MUTUA.**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 22 días del mes de julio del año 2013, las C. maestras en Derecho ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA, Notaria Titular de la Notaría Pública número 86 ochenta y seis, del Estado de México con residencia en Toluca, y JULIETA SANDOVAL ALMAZAN, Notaria provisional de la Notaría Pública número 46 Cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, manifestamos a Usted que hemos celebrado CONVENIO DE SUPLENCIA MUTUA para los efectos de los artículos 23, 24 y 26 de la vigente Ley del Notariado del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

Lic. Rosamaría Montiel Bastida  
Notaria Titular de la Notaría  
Pública No. 86 del Estado de Méx.  
con residencia en Toluca.  
(Rúbrica).

M. en D. Julieta Sandoval Almazán  
Notaria Provisional de la Notaría  
Pública No. 46 del Estado de México  
con residencia en Toluca.  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLAMA MEX, S.A. DE C.V., en contra de SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, expediente número 1919/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas de día veintidós de agosto del año en curso, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Jardines de las Naciones, manzana 36, lote 122, vivienda 2, Colonia Los Héroes Tecámac II Secc. Jardines, Municipio de Tecámac, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-México, D.F., a 24 de junio de 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

3125-BIS.-11 julio, 7 y 13 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE

## SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARTHA GUADALUPE BENET REYES y OTRO, expediente número 993/11, respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: calle Cerro Prieto número 47, lote de terreno denominado La Cerca Grande, La Loma o Cerca Chica, fracción cuarenta y siete, Colonia San Andrés Atenco, Municipio Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040, con rebaja del veinte por ciento de la tasación quedando en la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de julio del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

944-A1.-13 y 23 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

## LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO

BANORTE en contra de PADILLA MENDEZ MARIA ELENA expediente 649/09, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas diecinueve de junio de dos mil trece y siete de septiembre de dos mil doce, que en su parte conducente a la letra dicen:

"... como lo solicita se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil trece con fundamento en el diverso 570 del ordenamiento en mención, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en casa seis "B", del conjunto horizontal sujeto al régimen de propiedad en condominio ubicado en la calle de acceso Santa María número veintiuno, Fraccionamiento Cuautitlán, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de . . . CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo actualizado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera ante la Secretaría de Acuerdos, Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dolores Arredondo Ramírez.-Rúbrica.

944-A1.-13 y 23 agosto.

JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO

En los autos del expediente 677/07-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ALFONSO MANUEL CANO SEGOVIANO, contra ALEJANDRO ANGELES BUSTOS, el Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien mueble embargado, únicamente por lo que hace al cincuenta por ciento del vehículo automóvil, marca Chevrolet, modelo 2010, subline, tipo vagoneta, placas ULN6848, de origen importado, número de motor hecho en USA, color plata brillante, puertas cinco, número de tarjeta de circulación Q0221567, número de serie IGNLRGED7AS155066, equipado con DVD, asientos de piel, quema cocos, sirviendo de base para esta segunda almoneda la cantidad de \$273,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que resulta de la deducción del diez por ciento que sirvió de base para la primera almoneda, en términos



de lo ordenado en la misma. Siendo postura legal la que cubra la cantidad mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, empero aplicable al presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la tabla de avisos del Juzgado, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, diario de mayor circulación en la entidad, todos del Estado de México, los que se expiden a los ocho días del mes de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de julio de dos mil trece.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

942-A1.-13, 14 y 15 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 254/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ISABEL SANCHEZ MIERES en contra de JORGE ALBERTO ROBLES PRADILLO en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil trece, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda respecto del inmueble materia de este juicio, el cual consiste en: calle Río Chico número noventa y seis, Fraccionamiento Alcanfores, Código Postal 53240, Naucalpan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado, deduciendo en un cinco por ciento la postura legal del precio inicial del inmueble, quedando dicha postura legal en la cantidad de y que asciende a \$2,182,150.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en términos del Artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial en segunda almoneda, sin que medien menos de siete días entre la publicación de los edictos y la celebración de la almoneda, debiendo notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos.-Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los 9 días del mes de julio del dos mil trece 2013.-Doy fe.-Validación el veintiséis de junio de dos mil trece se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

3446.-13 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1091/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por el Licenciado EDGAR CASTILLO MARTINEZ, en carácter de Presidente Municipal de Jilotepec, Estado de México, sobre el inmueble denominado "Unidad Deportiva Carlos Hank González", cuyas medidas y colindancias son: al norte: 113.98 metros y colinda con Avenida Reforma, al sur: 107.35 metros y colinda con Facundo Arciniega Ramírez y Jardín de Niños Gumersindo Enríquez, al oriente: 86.30 metros y colinda con calle Lic. Andrés Molina Enríquez, y al poniente: 86.30 metros y colinda con calle Abel Huitrón y Aguado, con una superficie total aproximada de (9186 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha dos de agosto de dos mil trece, se ordenó la publicación

respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los siete días del mes de agosto de dos mil trece.-Auto de fecha dos de agosto de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

3443.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 703/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por PATRICIO GOMEZ REBOLLAR, por propio derecho a fin de justificar el derecho sobre un inmueble de su posesión para que se declare propietario ubicado en la Comunidad de San Mateo Acatitlán, Municipio de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en cinco líneas 50.70, 106.38 metros y colinda con Gonzalo Fernández Villanueva, 87.92, 51.84 metros y colinda con Marco Antonio Bastida Marmolejo y 3.17 metros y colinda con camino sin nombre, al sur: en catorce líneas 112.81 metros y colinda con María Guadalupe Castillo Quintana, 111.05, 3.90, 54.46 metros y colinda con Gael Fernández Nekerman y 11.51, 8.82, 9.44, 14.28, 9.98, 12.27, 37.78, 5.38, 14.27 y 10.14 metros colindando con arroyo y propiedad privada, al oriente: en cuatro líneas de 41.09 y colinda con Marco Antonio Bastida Marmolejo, 46.25 metros y colinda con Humberto Manuel Reyes Cerezo, 32.67 metros y colindando con Juan Morquecho Macotela y 126.25 metros y colinda con María Elena Guzmán Segura, al poniente: en once líneas de 43.16 metros y colinda con Marco Antonio Bastida Marmolejo, 71.00 metros colindando con María Guadalupe Castillo Quintana, 28.55, 13.86, 8.81, 10.49, 17.29, 31.53 metros colindando con Rosa Rebollar Estrada, 5.42, 17.56 y 4.59 metros colindando con Juan Aguilar García, con una superficie de 45,500.00 metros cuadrados, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirieron mediante contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, celebrado con el C. ELIAS GOMEZ CARBAJAL, quien hizo entrega de la posesión del mismo de manera inmediata y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha once de julio del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, siete de agosto del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3465.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 50/2011, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por KARINA LUNA GOMEZ en su carácter de Apoderada General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en contra de JOSEFINA ESPINOZA SALDAÑA, se reclama a esta última las siguientes prestaciones.

1.- La pérdida de la patria potestad, que ejerce la demandada sobre su menor hijo de nombre LUIS ALEJANDRO ESPINOZA SALDAÑA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por lo motivos señalados en el artículo 4.224 II y V del Código Civil vigente en el Estado de México.

2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor de nombre LUIS ALEJANDRO ESPINOZA SALDAÑA, a la institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse actualmente albergado en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad.

3.- Subsecuentemente a la prestación anterior la fijación y el pago de una Pensión Alimenticia Provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor de nombre LUIS ALEJANDRO ESPINOZA SALDAÑA y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por encontrarse actualmente albergado en la misma por los motivos que más adelante precisare.

4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México.

Ignorando el domicilio de JOSEFINA ESPINOZA SALDAÑA; el Juez Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha once de junio de dos mil trece, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado JOSEFINA ESPINOZA SALDAÑA por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente mediante los cuales se le hará saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia integral de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo fundatorio del presente proveído, dado en la Ciudad de Toluca, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.-Auto que lo ordena de fecha: once de junio de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3450.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A: LUIS ENRIQUE ORTEGA RODRIGUEZ, se le hace saber que en el expediente número 305/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MIRIAM LINARES VELAZQUEZ, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos MARIO ENRIQUE, KEVIN y FATIMA LIZANIA todos de apellidos ORTEGA LINARES, le solicitan lo siguiente:

1.- La disolución del vínculo matrimonial.

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

1.- MIRIAM LINARES VELAZQUEZ contrajo matrimonio civil con LUIS ENRIQUE ORTEGA RODRIGUEZ ante el Oficial 01 del Registro Civil de Otzolotepec, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Dentro de su matrimonio procrearon a MARIO ENRIQUE, KEVIN y FATIMA LIZANIA todos de apellidos ORTEGA LINARES.

3.- Su último domicilio conyugal quedo debidamente establecido en Avenida México, número 90 en el poblado de Santa Ana Mayorazgo en el Municipio de Otzolotepec, Estado de México.

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el cuatro de julio de dos mil trece, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a LUIS ENRIQUE ORTEGA RODRIGUEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a LUIS ENRIQUE ORTEGA RODRIGUEZ, que una vez presentadas las publicaciones por parte de MIRIAM LINARES VELAZQUEZ se señalará fecha dentro de los cinco días siguientes para la celebración de la primera audiencia de avenencia, ello de conformidad con el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo prevengase a LUIS ENRIQUE ORTEGA RODRIGUEZ, para que, señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Lerma, México, el ocho de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de julio de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

3453.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. 367/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de julio y acuerdo dentro de la audiencia de fecha doce de junio del año dos mil trece, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ZENTENO GARZA GALINDO ANGELICA y OTRO en contra de INMOBILIARIA AMIUN S.A. DE C.V., el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital ordena hacerle saber mediante edictos al codemandado INMOBILIARIA AMIUN S.A. DE C.V., la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del próximo cuatro de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado 1) Area privativa del lote del condominio horizontal de prolongación Morelos número 100, lote 44, antes 50, régimen de propiedad en condominio El Cerrito, calle Morelos condominio 100 y 100 "A", Colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.; y 2) Area privativa del lote del condominio horizontal de prolongación Morelos número 100 lote 45, antes 51, régimen de propiedad en condominio El Cerrito, calle Morelos condominio 100 y 100 "A", Colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad resultante de



restarle a los precios de avalúo un veinte por ciento siendo dicha cantidad DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M.N., por cada uno.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México.

Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha Entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-Atentamente.-México, D.F., a 8 de julio del 2013.-De conformidad con los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012 emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013 emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Cuarto de lo Civil del D.F., Lic. Víctor Hugo Guzmán García.-Rúbrica.

3449.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR PORFIRIO DIAZ CEDEÑO, expediente número 376/12; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveído de fecha veinte de junio de dos mil trece, ordenó señalar las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda marcada con la letra "C" de la calle Colinas de Apantli, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número Cincuenta de la manzana Dos, del Conjunto Urbano de interés social denominado "San Buenaventura", Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento Legal en cita; y toda vez que el domicilio a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de la suscrita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal en el periódico El Economista.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

3451.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

En los autos del incidente de liquidación de sociedad conyugal derivado del expediente 64/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GREGORIA AVILA OCAMPO en contra de ROMAN LOPEZ HIDALGO, en auto de fecha once de julio del dos mil trece, se señalaron las doce horas del día nueve de septiembre del dos mil trece para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble consistente en el lote número Uno de la manzana 373, de la Colonia Juárez San Simón, actualmente casa marcada con el número Once de la calle Constituyentes Colonia Juárez en Tejupilco, Estado de México, con una superficie de 189.50 metros, inscrito bajo la partida número 183.553 del volumen XXVII, Libro Primero, Sección Primera en Temascaltepec, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con un valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., anunciado la venta de dicho inmueble por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocase a postores. Temascaltepec, México, dos de agosto del dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 11 de julio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3452.-13 agosto.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 259/2013, ARMANDO JASSO CRUZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de un terreno que se encuentra ubicado en calle de La Industria actualmente calle Zaragoza, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al poniente: en 12.00 metros con calle de su ubicación, El H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, por conducto del C. Presidente Municipal de esta Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México; al sur: 32.50 metros con el señor Vicente Estrada; al oriente: 12.50 metros con propiedad del señor Porfirio Palafox García; al sur: 32.50 metros con el señor Catalina Rito; al norte: 32.50 metros con Angel Jiménez, con una superficie total de 398.125 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: Que el suscrito soy poseedor de un terreno ubicado en calle de La Industria actualmente calle Zaragoza, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo México, dicho inmueble lo adquirí formalmente el día 26 de octubre del año 2012, a través de un contrato de donación que celebré con MA. ELIA CRUZ ESTRADA y debo especificar que anterior a la fecha en que lo adquirí me encuentro en posesión del inmueble desde el mes de enero del año 2001, fecha en la C. MA. ELIA CRUZ ESTRADA, me cedió el dominio y posesión del terreno antes citado, no obstante que el contrato de donación me fue firmado el 26 de octubre del año 2012; por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha trece de junio del año dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a dos de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

3454.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. No. 725/11.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HERNANDEZ CUATETA MIGUEL ANGEL, en contra de MARIO ALBERTO VALENCIA DURAN, expediente número 725/2011, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha once de junio del dos mil trece, por medio de los cuales se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: la casa 4, lote 8, manzana 01, del conjunto urbano en condominio denominado "Guadalupe del Lago", comercialmente conocido como conjunto urbano en condominio de interés social denominado "Colonial del Lago", Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$458,700.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año en curso.-Atentamente.-México, D.F., a 17 de junio del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

3456.-13 agosto.

**JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 134/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por TOMAS AQUINO MATA HERNANDEZ en contra de CAROLINA HARO GOMEZTAGLE y HECTOR MARTIN BECERRIL GONZALEZ se ordenó emplazar a los demandados CAROLINA HARO GOMEZTAGLE y HECTOR MARTIN BECERRIL GONZALEZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código;

**PRESTACIONES RECLAMADAS:**

1.- La declaración de rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en fecha 30 de julio de 2011, respecto de la casa ubicada en calle Francisco Javier Mina # 120, Colonia Morelos, Toluca, México, por falta de pago de los meses correspondientes a agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil once. 2.- Como consecuencia de la rescisión del citado contrato la desocupación y entrega del inmueble arrendado. 3.- El pago de las rentas adeudadas y las que se causen desde la iniciación del presente juicio hasta la total desocupación y entrega de la casa mencionada. 4.- El pago de la cantidad de 1,894.00 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo de la línea telefónica y las que se sigan causando. 5.- El pago de la cantidad de \$3,904.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de consumo y servicio de agua que existe en el inmueble arrendado, y las que se sigan causando. 6.- El pago de la cantidad de \$8,649.00 (OCHO MIL

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 M.N.), por adeudo de consumo de luz y las que se sigan causando. 7.- El pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de penalización a que se obligó en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento que da origen al presente juicio. 8.- El pago de gastos y costas que presente juicio origine.

Se expide en Toluca, México, el día seis de agosto de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Treinta de julio de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

3457.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 579/08, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CARLOS MANUEL RUBIO ROMERO en contra de AURELIA ALARCON AVILA y TERESA DE JESUS LUNA ALARCON: el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, como lo solicita, se señalan las diez horas del día tres de septiembre de dos mil trece, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el sitio llamado La Huerta, vía José López Portillo sin número en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias descritas en certificado de libertad de gravámenes que acompaña al de cuenta. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Toluca, México, a nombre de la demandada AURELIA ALARCON AVILA, bajo la partida 316-6294, del volumen 507, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de septiembre de 2006. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1743,417.84 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.), que es el precio que fijó la perito tercero en discordia en el valuado rendido. Siendo postura legal la cantidad referida en términos de lo previsto por el artículo 2.239 del Código en cita. Convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda, para los efectos legales correspondientes. Toluca, Estado de México; a seis de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha uno de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

3466.-13 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

ALMA ELSA MARTINEZ TAMAYO, por su propio derecho, bajo el expediente número 820/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle de Las Flores sin número (s/n), Barrio de Pueblo Nuevo San Pedro, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.35 metros con calle Gustavo Baz; 8.65 metros con Dolores Zamora Viuda de Rodríguez; al sur: 21.67 metros con Luciano Gutiérrez; al oriente: 23.20 metros con Dolores Zamora Viuda de Rodríguez y 26.80 metros con Ciro Ortiz Hernández; al poniente: 50.00 metros con Agripina Caltenco Bureos, teniendo una superficie de 890.47

metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: uno (1) de agosto de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

947-A1.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

NUM. EXP. 6/2010.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de ALICIA CRUZ GARCIA y MARGARITO CRUZ PEREZ, expediente: 06/2010, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

México, Distrito Federal, a cuatro de julio del dos mil trece-

A sus autos el escrito de cuenta....., se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo publicarse además los edictos en la sección de Avisos Judiciales del periódico "Ovaciones", y en el tablero de avisos, Gaceta y Boletín Judicial del Juzgado competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$824,035.62 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, inmueble ubicado en calle de Acebo manzana Veinte, lote Veinticuatro, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, ....Notifíquese....

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-  
C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

561-B1.-13, 19 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUAN RAMIREZ FUENTES y ANA ISABEL MORALES ROJAS.

CRISTIAN ERIC KAPPNER KADZIELA, por su propio derecho, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 798/2009, Juicio Ordinario Civil, en contra de MARIA DEL SOCORRO VALLE RAMIREZ y OTROS, solicitando:

A).- Declaración de que es el "UNICO Y LEGITIMO PROPIETARIO" del inmueble ubicado en una fracción de la Sección F (Ventana de la Sierra), Fraccionamiento Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

B).- La Desocupación y Entrega, con sus frutos y accesiones, de los inmuebles ubicados en cuatro fracciones del paraje denominado La Loma, en San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes superficies: de 130 metros cuadrados, 755.29 metros cuadrados, 1520 metros cuadrados, y 1760 metros cuadrados

C).- La Desocupación y Entrega, con sus frutos y accesiones, de los inmuebles que poseen los señores LEONARDO BALLESTEROS NUÑEZ, BERNARDINO TOLEDO GARCIA, MIGUEL ANGEL RAMIREZ FUENTES, JORGE LUIS MENDEZ FUENTES y MIGUEL TORRES.

D).- La Desocupación y Entrega, con sus frutos y accesiones, del remanente del inmueble ubicado en la fracción del terreno que no fue materia de la Ejecución de la Sentencia Definitiva de fecha 8 de noviembre de 2005, dictada en los autos del TOCA de Amparo en Revisión: R. C. 191/2005, del índice del "Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito Judicial de los Estados Unidos Mexicanos con residencia en Toluca, Estado de México".

E).- La Declaración de que tiene "MEJOR DERECHO" para poseer el inmueble ubicado en una fracción de la Sección F (Ventana de la Sierra), Fraccionamiento Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

F).- La Desocupación y Entrega, con sus frutos y accesiones, del inmueble ubicado en una fracción de la Sección F (Ventana de la Sierra), Fraccionamiento Ciudad Labor, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

G).- La "NULIDAD ABSOLUTA" del "CONTRATO DE COMPRAVENTA" protocolizado en la Escritura Pública No. 15,101, de fecha 8 de julio de 2003, pasada ante la Fe del LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, Notario Público No. 88 del Estado de México.

H).- La "NULIDAD ABSOLUTA" de la Escritura Pública No. 15,101, de fecha 8 de julio de 2003, pasada ante la Fe del LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, Notario Público No. 88 del Estado de México.

I).- La "NULIDAD ABSOLUTA" del "CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA AD CORPUS", de fecha 28 de septiembre de 1975, relativo al "PARAJE DENOMINADO LA LOMA", ubicado en el poblado de San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México.

J).- La "NULIDAD" del "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INMATRICULACION" radicado en los autos del expediente: 2941/01, del índice de la "OFICINA REGISTRAL CUAUTITLAN DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO", relativas al "PARAJE DENOMINADO LA LOMA", ubicado en el poblado de San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México.

K).- La "DEPURACION" de la Partida No. 806, del Volumen No. 67, del Libro "PRIMERO", de la Sección "PRIMERA", de fecha 26 de febrero de 1979, a través de la "CANCELACION" de todas las "ANOTACIONES".

L).- La "CANCELACION" de la partida No. 743, del volumen No. 496, del Libro "PRIMERO", de la Sección "PRIMERA", de fecha 10 de septiembre de 2001; Antecedente Registral en el que quedó inscrito el "CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA AD CORPUS", de fecha 28 de septiembre de 1975, relativo al "PARAJE DENOMINADO LA LOMA", ubicado en el poblado de San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México.

M).- La "CANCELACION" de la partida No. 267, del volumen No. 536, del Libro "PRIMERO", de la Sección "PRIMERA", de fecha 25 de julio de 2003; Antecedente Registral en que quedó inscrita la Escritura Pública NO. 15,101, de fecha 8 de julio de 2003, pasada ante la Fe del LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, Notario Público NO. 88 del Estado de México.

N).- La "NULIDAD ABSOLUTA" del "CONTRATO DE COMPRAVENTA" de fecha 2 de septiembre de 2001, celebrado respecto del inmueble ubicado en una fracción del "PARAJE DENOMINADO LA LOMA" con una superficie de 1520 metros cuadrados.

O).- La "NULIDAD ABSOLUTA" del "CONTRATO DE COMPRAVENTA" de fecha 12 de septiembre de 2001, celebrado respecto del inmueble ubicado en una fracción del "PARAJE DENOMINADO LA LOMA" con una superficie de 1760 metros cuadrados.

P).- La "NULIDAD ABSOLUTA" de las "CONSTANCIAS DE POSESION" de fechas 13 de septiembre de 1994, 21 de noviembre de 1995, y 30 de enero de 1996; emitidas respecto, de tres fracciones de terreno del "PARAJE DENOMINADO LA LOMA" con superficies de 130 metros cuadrados, 305.10 metros cuadrados, 453.42 metros cuadrados.

Q).- La "NULIDAD ABSOLUTA" de la "CESION DE DERECHOS" de fecha 6 de enero de 2000, celebrada respecto de la "CONSTANCIA DE POSESION", de fecha 21 de noviembre de 1995, relativa a una fracción del terreno del "PARAJE DENOMINADO LA LOMA", con superficie 305.10 metros cuadrados.

R).- La "NULIDAD ABSOLUTA" del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" celebrado respecto del inmueble ubicado a una fracción del terreno del "PARAJE DENOMINADO LA LOMA", con superficie 1520 metros cuadrados.

S).- La "CANCELACION" de las Cuentas Catastrales generadas respecto de los inmuebles objeto del Juicio promovido.

T).- La "NULIDAD DEL JUICIO CONCLUIDO" radicado en los autos del expediente: 408/05 del índice del "JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO".

U).- La "NULIDAD DEL JUICIO CONCLUIDO" radicado en los autos del expediente: 1054/03, del índice del "JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO".

V).- El pago de los gastos y costas que la tramitación de este Juicio Ordinario Civil genere. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes y considerando que su posición reúne las características establecidas por Ley.

Dejando a disposición de la parte demandada las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fechas cinco de noviembre del año dos mil doce, catorce de octubre y nueve de octubre ambos del dos mil nueve, durante todo el tiempo de la Notificación. Dado en el local de este Juzgado a los cinco de diciembre del año en curso.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

946-A1.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del cuaderno Incidenta de Liquidación de Sociedad Conyugal, deducido del expediente 154/2008, relativo al juicio relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario,

promovido por YOLANDA MOSCOZA PORTILLO en contra de FERNANDO PEREZ GARCIA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diez de julio del año dos mil trece, con fundamento en los artículos: 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Paseos de los Coches número 66 Colonia El Dorado, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por lo que se señalan para tal efecto las doce horas del día veintinueve de agosto del año dos mil trece; convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del inmueble descrito la cantidad de \$1,146,000.00 UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. Se expide la presente el día siete de agosto del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3458.-13 agosto.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 720/2013, AMELIA PEÑALOZA VARGAS, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica de un terreno que se encuentra ubicado en el lugar conocido como Cruz Blanca, en Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en una línea de 67.60 metros y linda con propiedad que es o fue de José Luis Mercado Cruz; al suroeste: en una línea de 98.25 metros con propiedad que es o fue de Ernesto Reyes Gómez de por medio barranca, al oriente: en una línea de 109.04 metros y linda con carretera Valle de Bravo a Temascaltepec, con una superficie de 3,269.43 metros cuadrados. Inmueble que adquirió en fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y cinco, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor J. ASCENCION PEÑALOZA VARGAS, que desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho inmueble, poseyéndolo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil trece, ordenó la publicación de la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a seis de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3459.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 598/2013, el promovente JUSTINO ALCANTARA MONROY, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en prolongación Morelos, Barrio de San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 38.00 metros colinda con prolongación Morelos, al sur: 39.00 metros con zanja, al oriente: 48.00 metros con propiedad del señor Rafael Romero Sánchez, al poniente: 17.50 metros con Río Viejo del Espíritu Santo. Con una superficie aproximada de: 1,124.96 metros cuadrados. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Fecha del auto que ordena la publicación: 01 de agosto 2013.- Secretario Judicial, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

3460.-13 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ACTOR: JUAN VARGAS DURAN.

DEMANDADO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO.

En los autos del expediente 462/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN VARGAS DURAN en contra de H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señala las con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez número 14, Colonia Centro, Cabecera Municipal, San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas en autos, en base a ello háganse las publicaciones de Ley anunciándose su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado y de aquel en que se ubica el inmueble, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda y convóquese postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS; cantidad en la que fue valuado por el perito tercero en discordia designado por este Juzgado, por lo cítese para tales efectos personalmente al sentenciado en el domicilio señalado para efectos del requerimiento y emplazamiento citándole para la almoneda para que comparezca a deducir sus derechos si así lo creyere conveniente, es decir a liberar el inmueble haciendo pago de lo reclamado. Se expiden a los siete días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha: once de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdo, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3461.-13 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA:

En el expediente 1095/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado promovido por MARIA LUISA HERNANDEZ LUGO, en contra de VICTOR MANUEL MARTINEZ

GARCIA, la actora MARIA LUISA HERNANDEZ LUGO, es su voluntad dar por terminado el vínculo matrimonial que la une con VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, a fin de que se le mande dar vista en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: la señora MARIA LUISA HERNANDEZ LUGO, manifiesta su voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial que la une al señor VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, toda vez que a la fecha no se cumplen con los fines del matrimonio, además de que no existe interés por las partes de reanudar la relación matrimonial; señalando como domicilio para emplazar al señor VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, el sito en el poblado de La Estación de Ferrocarril, domicilio conocido sin calle y sin número, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, México, proveído de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece. Se tuvo por presentada a MARIA LUISA HERNANDEZ LUGO, promueve procedimiento especial, solicitando de VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, el divorcio incausado, se admite la solicitud en la vía de procedimiento especial de tramitación predominantemente oral el cual se ordena sustanciar bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad de acuerdo a la Reforma al Código de Procedimientos Civiles publicada en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el tres de mayo del año dos mil doce, mediante decreto 442 que regula los juicios orales en materia familiar, por lo tanto, se admite a trámite su petición, consecuentemente con la solicitud y convenio que por escrito adjunta dése vista a VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA mediante publicación de edictos; para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia y convivencia con el ascendente que no ejerza el derecho de custodia, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del ordenamiento legal en consulta; es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongan defensas y excepciones y ofrezcan los medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días, oficios búsqueda y localización, en atención que la ocurrente ignora el domicilio del señor VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código Procesal en cita, con los datos necesarios, gírese atentos oficios al comisario general de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, al secretario de seguridad ciudadana, cuyo titular es el Licenciado JOSE NEME SASTRE, al Director de Seguridad Pública de Ixtlahuaca, México, a fin de que se sirva investigar el domicilio actual o paradero del cónyuge citado VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, e informe a este Juzgado lo correspondiente. Con independencia de lo anterior a fin de contar con los datos necesarios que nos permitan conocer el último domicilio del demandado, gírese oficio al vocal ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, a efecto de que informe a este órgano jurisdiccional si en su sistema se encuentra dado de alta el señor VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, de ser así tenga a bien informar cual es el domicilio proporcionado por esta en su base de datos. PREVENCIÓN AL CONYUGE CITADO. Prevéngase al señor VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del perímetro territorial de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le



practicarán por Boletín Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Intervención del Ministerio Público. Con fundamento en el numeral 5.30 del Código Adjetivo Civil, tomando en consideración que en el presente asunto, se involucran derechos relacionados con los menores JENIFER y VICTOR MANUEL de apellidos MARTINEZ HERNANDEZ, dése vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, con la finalidad de que intervenga y formule pedimentos tendientes a garantizar sus derechos.

**MEDIDAS PRECAUTORIAS.** En acatamiento al artículo 4.95 del Código Civil del Estado de México, se decretan las siguientes medidas precautorias sólo mientras dure el procedimiento: 1. En cuanto a la guarda y custodia de los menores JENIFER y VICTOR MANUEL de apellidos MARTINEZ HERNANDEZ, quienes actualmente cuentan con la edad de diez y ocho años, circunstancia que se justifica con las partidas de su nacimiento, documentales que tienen valor probatorio pleno, en términos del ordinal 4.228 fracción II, incisos a), b) y c) del Código Civil, infantes que se encuentran bajo el cuidado de su progenitora, se decreta que mientras dure el procedimiento la guarda y custodia de éstos sea ejercitada por MARIA LUISA HERNANDEZ LUGO. 2. Por otra parte se reconoce el derecho de convivencia que le asiste al señor VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 4.205, párrafo segundo del Código Civil en el Estado de México: "Quien no tenga la custodia le asiste el derecho de visita"; en consecuencia, atendiendo a la edad de JENIFER y VICTOR MANUEL DE APELLIDOS MARTINEZ HERNANDEZ, se previene a VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, para que indique el horario de acuerdo a sus condiciones laborales que tenga disponible y así establecer el régimen de visitas correspondiente. 3. Respecto a la pensión alimenticia, y para el efecto de no vulnerar los derechos de los infantes y con apoyo en los ordinales 1.2, 5.43 párrafo quinto del Código Procesal en cita, se procede fijar por concepto de alimentos provisionales a favor de sus acreedores alimentarios por el señor VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, se reconoce el derecho que tienen de los alimentos, con sus partidas de nacimiento, con fundamento en los artículos 5.8, 5.43 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en relación con los preceptos 4.126, 4.127, 4.130, 4.135, 4.130, 4.140 del Código Civil vigente en la entidad, tomando en consideración que los alimentos comprenden todo lo que sea necesario para su sustento, habitación, vestido, atención médica y hospitalaria, además los gastos necesarios para su educación, descanso y esparcimiento; y en atención que los infantes, cuentan con la edad de diez y ocho años, como se advierte de sus partidas de nacimiento, documentos con valor probatorio pleno, ahora bien, en cuanto a la posibilidad económica del deudor alimentario, la solicitante expresa que su actividad laboral es como cocinero, sin que acredite con documento fehaciente su capacidad económica, ante tales circunstancias, se procede fijar por concepto de alimentos provisionales a favor de sus acreedores alimentarios JENIFER y VICTOR MANUEL de APELLIDOS MARTINEZ HERNANDEZ, el equivalente a un día y medio de salario mínimo vigente diario en esta región a cargo de VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, en la inteligencia de que el salario mínimo asciende a la cantidad de 61.38 (sesenta y un pesos 38/100 Moneda Nacional), y el medio día es la división del día completo, lo cual nos da 30.69 (treinta pesos con sesenta y nueve centavos) sumando el equivalente de un día más el resultado del medio día arroja la cantidad de 92.07 (noventa y dos pesos 07/100 Moneda Nacional) que multiplicada por treinta días mensuales, nos da un total de 2.762.10 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL). Cantidad que deberá de exhibir el deudor alimentario ante este Juzgado, dentro de los tres primeros días de cada mes, ya sea en efectivo o mediante billete de depósito, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, ordenará su aseguramiento en cualquiera de las formas que señala la Ley, lo anterior con fundamento en los artículos 4.142 y 4.143 del Código Civil vigente, se hace del conocimiento a las

partes interesadas en el presente asunto que de acuerdo a los artículos 24, 43 y 44 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, en los Juicios de Orden Civil, Familiar y Mercantil, existen los mecanismos alternos de mediación, conciliación y de justicia restaurativa, para solucionar una controversia, y para el caso de que elijan alguno de éstos medios alternos, las partes deben manifestar su voluntad de acudir al Centro Estatal más cercano que es el ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México, Teléfonos: 01 722 2 37 16 04 y 2 37 83 40. Finalmente, en cumplimiento a los artículos 1 fracción V inciso B) y 2 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con el artículo 3.20 del Reglamento de la referida Ley, se previene a las partes para que dentro del término de tres días a que tengan conocimiento de este juicio, manifiesten u otorguen su consentimiento expreso de divulgar sus datos personales a quien solicite información conforme a la Ley citada, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa dentro de dicho plazo, conlleva su negativa a la difusión de tales datos. **AUTORIZACION DE DOMICILIO Y PROFESIONISTAS.** Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, la calle Sebastián Lerdo de Tejada, número 103 de ésta Ciudad de Ixtlahuaca, México, en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por autorizado al Licenciado en Derecho GENARO GARDUÑO BALDERAS y Ciudadano GILBERTO BALDERAS SANCHEZ, para los efectos que indican, proveído de fecha uno de agosto de dos mil trece, por presentada MARIA LUISA HERNANDEZ LUGO, con el escrito de cuenta, el estado procesal que guardan los presentes autos; de los cuales se advierte que el promovente ignora el domicilio del cónyuge citado VICTOR MANUEL MARTINEZ GARCIA, además, de que las autoridades correspondientes han rendido sus informes en los que manifiestan que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero de aquel; con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, hágase la citación del cónyuge emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y del proveído de veintinueve de mayo de la presente anualidad, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de comparecer en este Juzgado, apersonarse al presente asunto más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia y conveniencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 del ordenamiento legal en consulta; es decir se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, con los escritos que presenten se dará vista a las partes para que manifiesten lo que a su interés convenga, opongán defensas y excepciones y ofrezcan medios de prueba respectivos por el plazo de cinco días, así mismo, prevengase para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.



Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de agosto de dos mil trece.-Secretaría, Lic. Gilberto Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3462.-13, 22 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 1354/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GARDUÑO OLIVARES IRMA. Expediente número 1354/2010. El C. Juez Sexagésimo Quinto Civil del Distrito Federal por auto dictado en audiencia de fecha dos de julio del año dos mil trece, señaló las diez horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, identificado con el número vivienda 2, de la calle Monte Sinaí edificada sobre el lote 44, manzana 16, conjunto urbano tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios básicos) denominado La Alborada, ubicado en la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo número 7, Colonia Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. México, D.F., a 09 de julio del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Concepción de Jesús González González.-Rúbrica.

3463.-13 y 23 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROMULO POLICARPO CAYETANO, expediente 969/2011. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, dictó unos autos que en lo conducente dicen: "...se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien consistente en la vivienda número doscientos ocho, del lote número treinta y tres, de la manzana veintiocho (romano), del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, misma que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en

el periódico La Jornada. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado librese exhorto al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca, facultando al Juez exhortado para que gire oficios y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenados. Se señalan las once horas del tres de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.".-México, D.F., a 28 de junio del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3468.-13 y 22 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 16643/13, ERNESTO SEBASTIAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Shicodo", ubicado en la Comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 53.00 mts. colinda con calle privada, al sur: mide: 58.00 mts. colinda con Genaro Mariano, al oriente: mide: 19.36 mts. colinda con Lorenzo Sebastián Bello, al poniente: mide: 16.96 mts. colinda con Mireya Sebastián González. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3467.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 16644/13, MIREYA SEBASTIAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Shicodo", ubicado en la Comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en 3 líneas: 1ª. 30.00 mts. colinda con José Díaz Silverio, 2ª. 17.50 mts. colinda con José Díaz Silverio, 3ª. 09.50 mts. colinda con José Díaz Silverio, al sur: mide en 2 líneas: 1ª. 41.06 mts. colinda con calle privada, 2ª. 27.00 mts. colinda con Genaro Mariano, al oriente: mide en 2 líneas: 1ª. 19.93 mts. colinda con Nicolasa González Zárate, 2ª. 22.07 mts. colinda con calle privada y Ernesto Sebastián, al poniente: mide en 2 líneas: 1ª. 06.00 mts. colinda con José Díaz Silverio, 2ª. 21.50 mts. colinda con José Díaz Silverio. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3467.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 16645/13, NICOLASA GONZALEZ ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Shicodo", ubicado en la Comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle

de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en 3 líneas: 1ª. 02.00 mts. colinda con José Díaz Silverio, 2ª. 16.63 mts. colinda con José Díaz Silverio, 3ª. 23.00 mts. colinda con José Díaz Silverio, al sur: mide en 2 líneas: 1ª. 01.50 mts. colinda con Bertha Neri Espinoza, 2ª. 41.00 mts. colinda con calle privada, al oriente: mide en 2 líneas: 1ª. 13.91 mts. colinda con Francisco Lorenzo Sebastián González, 2ª. 13.00 mts. colinda con Bertha Neri Espinoza, al poniente: mide: 19.93 mts. colinda con Mireya Sebastián González. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3467.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 16646/13, BASILIO VILCHIS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Carr. Toluca Valle de Bravo, al sur: 16.30 mts. con Juana Carbajal, al oriente: 34.30 mts., con Carlos Vilchis de la Cruz, al poniente: 34.30 mts. con Altagracia Vilchis. Superficie aproximada de: 639.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3467.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 16647/13, ABEL ESCOBAR BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Jacal", ubicado en la Av. Onésimo Reyes s/n, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 16.35 mts. colinda con Levy Reyes González, al sur: mide: 16.10 mts. colinda con carretera a Toluca, al oriente: mide: 13.80 mts. colinda con Celia Medina Zarza, al poniente: mide: 18.35 mts. colinda con Hermelinda Colín. Superficie aproximada de: 255.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3467.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 16648/13, FRANCISCO LORENZO SEBASTIAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Shicodo", ubicado en la Comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en 2 líneas: 1ª. 58.00 mts. colinda con José Díaz Silverio, 2ª. 14.50 mts. colinda con José Díaz Silverio, al sur: mide: 64.77 mts. colinda con Bertha Neri Espinoza, al oriente: mide: 07.65 mts. colinda con Camino Real, al poniente: mide: 13.91 mts. colinda con Nicolasa González Zárate. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3467.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 16649/13, J. DOLORES CIRIACO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Laguna", ubicado en 3er. lote de San Jerónimo 1ra. Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 14.00 mts. colinda con Dante Ramírez, al sur: mide 14.00 mts. colinda con Antelmo Avila Segundo, al oriente: mide 18.00 mts. colinda con Reyes Arzate, al poniente: mide 18.00 mts. colinda con calle. Superficie aproximada de: 252.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3467.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 16650/13, ESTELA VILLALPANDO BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Llano, del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. linda con el C. Andrés Villalpando Tavira, al sur: 20.00 mts. linda con el C. Martín Lira Garduño, al oriente: 15.00 mts. linda con el C. Fernando Luis Jaimes Gómez, al poniente: 15.00 mts. linda con privada del Llano. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3467.-13, 16 y 21 agosto.

# INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

No. Exp. 47/47/2013, EL C. ARTURO ARELLANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo número 710, Barrio de San Isidro, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 43.03 mts. colinda con Rafaela Gil Berriozábal y Raúl García, al sur: 48.25 mts. con Amalia y Bertha Pulido Torres, al oriente: 09.40 mts. con Avenida Miguel Hidalgo y al poniente: 09.78 mts. con Avenida José María Morelos. Con una superficie aproximada 422.00 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en

tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 3 de julio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3455.-13, 16 y 21 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTOS**

Exp. 24/09/2013, JOSE LUIS RUIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Barrio Monte Alto, Municipio y Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 22.00 mts. con calle Andrés Quintana Roo; al sur: en dos 11.20 mts. con Jesús Ruiz Ramírez y 10.00 mts. con Teresa Montiel Ramírez; al oriente: en dos líneas 24.00 mts. y 10.00 mts. con camino Real al Crucero; al poniente: en dos líneas 12.50 mts. con Teresa Montiel Ramírez y 18.00 mts. con Melisandra y Rafael Martínez de los Santos, con una superficie de 571.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de julio 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3469.-13, 16 y 21 agosto.

---

Exp. 162/64/2012, ANA MARIA GARCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos número 6, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda; al norte: 13.80 mts. con Crescenciano González, actualmente María Victoria Fuentes; al sur: 13.40 mts. con Francisco Chávez, actualmente David Chávez Jurado; al oriente: en 12.60 mts. con calle Morelos; al poniente: en 13.30 mts. con Estela Zabala y Avalos, actualmente David Chávez Jurado, con una superficie de 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 19 de julio 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3469.-13, 16 y 21 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Exp. 29/2013, AURELIA JAIMES AVILES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle privada del Molcajete San Miguel, Municipio de Texcatitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas 8.90, 23.40 y 24.26 mts. con Guadalupe Jaimes Avilés y Dominga Julia Reyes González; al sur: 47.50 mts. con Fernando Estrada Millán; al oriente: 7.55 mts. con Fernando Estrada Millán;

al poniente: dos líneas 13.50 y 3.00 mts. con calle privada s/n y Guadalupe Jaimes Avilés. Con una superficie aproximada de 767.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a siete de mayo de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3469.-13, 16 y 21 agosto.

---

Exp. 28/2013, RAUL GUILLERMO LOPEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en San Miguel, Municipio de Texcatitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas 10.00 mts. con calle privada y 05.00 con Antonio Jaimes Domínguez; al sur: en dos líneas 10.70 y 4.30 mts. con Guadalupe Jaimes Avilés; al oriente: en dos líneas 17.40 y 14.30 mts. con Antonio Jaimes Domínguez; al poniente: dos líneas 27.50 mts. con Darío Salinas Mercado y 4.20 mts. con Guadalupe Jaimes Avilés. Con una superficie aproximada de 343.56 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a siete de mayo de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3469.-13, 16 y 21 agosto.

---

Exp. 42/2013, FRANCISCA BENAVIDES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de camino Nacional, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.70 mts. con Cira Benavides Cruz; al sur: 14.00 y 13.70 mts. con Margarita Benavides Cruz; al oriente: 5.70 mts. con Ramona Cruz de Benavides; al poniente: 7.00 mts. con camino Nacional. Con una superficie aproximada de 182.25 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diecinueve de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3469.-13, 16 y 21 agosto.

---

Exp. 41/2013, TEODORA LUCILA DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de La Veracruz, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.20 y 2.70 mts. con Bernarda Ma. Guadalupe Domínguez Flores; al sur: 7.58 mts. con Atrio; al oriente: 12.16 mts. con Florencio Domínguez García; al poniente: 7.85 y 4.50 mts. con Celia Cortez Gaspar. Con una superficie aproximada de 442.50 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diecinueve de junio de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3469.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Expediente No. 62412/52/2013, SAHARA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Techinantitla" ubicado en San Martín de Las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 metros colinda con Manuel Martínez Beltrán; al sur: 23.00 metros colinda con Santos Muñoz Cruz; al oriente: 30.09 metros colinda con María Irene Julia Martínez Beltrán; al poniente: 31.80 metros colinda con María Guadalupe Martínez Sánchez; con una superficie aproximada de 696.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 19 de julio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

3469.-13, 16 y 21 agosto.

Expediente No. 55230/15/2013, MARIA DEL ROCIO FUENTES OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Sin Nombre", ubicado en la comunidad de Oxtotipac, Municipio y Distrito Judicial de Otumba Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.45 metros con el C. José Manuel Espinoza Romo; al sur: 15.45 metros con calle Lino Godínez; al oriente: 36.20 metros con Amado Ramírez Aragón; al poniente: 27.69 metros con la C. María del Carmen Gómez Gómez; con una superficie de 454.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 02 de julio de 2013.-C. Registradora Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Dulce María Zamora Tafolla.-Rúbrica.

3469.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

Expediente 11/10/2013, YNES GUADARRAMA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número, Chalchihuapan, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; que mide y linda; norte: en dos puntos el primero de 3.00 mts. colinda con la servidumbre de paso de 3.00 mts. de ancho y segundo de 17.00 mts. y colinda con el señor Juan Guadarrama Ramírez; sur: 20.00 mts. colinda con la señora Verónica Guadarrama García; oriente: 46.30 mts. con el señor Roberto Herrera Alva; poniente: en dos puntos el

primero de 30.00 mts. con la servidumbre de paso de 3.00 mts. de ancho y segundo de 16.00 mts. colinda con el señor Salome Guadarrama Ramírez; superficie aproximada de 831.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México; a los nueve días del mes de julio de 2013.- El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3469.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Exp. 14668/2013, ENRIQUE CRUZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Col. Juan N. Mirafuentes, Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 17.50 mts. con calle; al sur: 17.50 mts. con Pelagio Ruiz López; al oriente: 14.00 mts. con Abel Jiménez Casteián; y al poniente: 14.00 mts. con Adán Isael Jaramillo Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 01 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

Expediente: 57/55/2013, HUGO FACUNDO POBLETTE POBLETTE, promueve inmatriculación administrativa de un predio urbano ubicado en el Km. 1.5 de la carretera Malinalco-Toluca, México, Municipio de Malinalco y Distrito de Tenancingo; que mide y linda: al norte: 52.89 metros y colinda con carretera Malinalco-Toluca; al sur: en tres líneas 19.29 metros y 7.72 metros con la ciudadana Allyene Aurrecoechea y 33.65 metros con Olga García Malváez; al oriente: en cinco líneas 11.63 metros, 7.09 metros, 3.18 metros, 6.75 metros y 6.70 metros con el ciudadano Luis Fuentes; al poniente: 12.40 metros con la ciudadana Allyene Aurrecoechea. Superficie de: 966.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 9 días de julio de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

1.- Expediente 036/035/2013, EL C. RICARDO HERNANDEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle 24 de Febrero, Colonia Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 37.94 metros colinda con Ramírez Villagrande Ventura, al sur: en 24.36 metros colinda con Chávez Zaldívar Marcoantonio, al sur: en 13.62 metros colinda con Chávez Zaldívar Marcoantonio, al oriente: en 11.23 metros colinda con

Chávez Zaldívar Marcoantonio, al oriente: en 8.50 metros colinda con Chávez Zaldívar Marcoantonio, al poniente: en 19.40 metros colinda con calle 24 de Febrero. Superficie aproximada de: 627.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, M. en D. Ma. de los Dolores Libién Avila.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 93/92/2012, LA C. MARITZA PICHARDO PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo, Esq. Hidalgo s/n; Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.00 metros colinda con calle Hidalgo; al sur: 9.00 metros colinda con Carmela Pichardo González; al oriente: 9.50 metros colinda con Felipe Porcayo Pichardo; al poniente: 9.50 metros colinda con Martha Pichardo Porcayo. Con una superficie aproximada de: 85.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de julio de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 95/94/2012, LA C. MARTHA PICHARDO PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo s/n; Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.10 metros colinda con calle Hidalgo; al sur: 9.10 metros colinda con Carmela Pichardo González; al oriente: 9.50 metros colinda con Maritza Pichardo Porcayo; al poniente: 9.50 metros colinda con Alejandro Porcayo Pichardo. Con una superficie aproximada de: 86.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de julio de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 100/99/2012, EL C. LUIS ENRIQUE SANCHEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2 de Abril; Barrio de San Francisco; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 13.00 metros colinda con Luis Hernández; al sur: 13.00 metros colinda con camino Nacional 2 de Abril; al oriente: 10.00 metros colinda con Raymundo Flores Careaga; al poniente: 10.00 metros colinda con Angel Colín Areyano. Con una superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de julio de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 112/111/2012, LA C. YAZMIN CAZAS AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chapultepec s/n, Barrio de Santa María; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con Magdalena Baeza González; al sur: 15.00 metros colinda con privada de 6.00 mts. de ancho y Encarnación Manjarrez; al oriente: 16.00 metros colinda con Froylán Manjarrez Garduño; al poniente: 16.00 metros colinda con Verónica Manjarrez Garduño. Con una superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de julio de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 18/18/2013, EL C. ISRAEL ISRADE FARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Agustín González s/n, en el poblado de Santa Cruz Chinihuapan; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 25.00 metros colinda con Pablo Tovar García; al sur: 25.00 metros colinda con Carlos Barranco Alejandre; al oriente: 20.00 metros colinda con calle Agustín González; al poniente: 20.00 metros colinda con Pablo Tovar García. Con una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de julio de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 21/21/2013, EL C. PABLO PALMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio conocido s/n, Barrio de Santa María; Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 12.99, 7.20 y 5.82 metros colinda con Carmelo Morales, Adolfo Palmero y Roberto Palmero Hernández, Luis Villanueva Neri; al sur: 13.13 metros colinda con Graciela de la Cruz Ramírez; al oriente: 7.20, 18.40 y 14.60 metros colinda con Roberto Palmera Hernández y Luis Villanueva Neri; al poniente: 40.11 metros colinda con Jardín de Niños "Ignacio Manuel Altamirano". Con una superficie aproximada de: 429.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de junio de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.



Exp. 29/29/2013. EL C. NICOLAS MENDEZ GARCILAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: jurisdicción de la Colonia Guadalupe Victoria; Municipio de Otzolotepec; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 8.75 metros colinda con 2a. cerrada de Hidalgo; al sur: 8.75 metros colinda con Crescencia Hidalgo; al oriente: 16.00 metros colinda con Reyes Rodríguez; al poniente: 16.00 metros colinda con Sergio Pacheco Hdz. Con una superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de julio de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.

Exp. 31/31/2013, EL C. VICTOR HUGO GARCIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco I. Madero s/n, Barrio de La Concepción; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 18.50 metros colinda con Alfredo González; al sur: 18.50 metros colinda con privada; al oriente: 8.33 metros colinda con Roberto García Vázquez; al poniente: 8.33 metros colinda con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de: 154.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de julio de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

3470.-13, 16 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O    N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

Mediante expediente 234/2009, radicado ante el JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de Don JULIO ULLOA NUÑEZ, promovido por Don SERGIO ULLOA ZEPEDA, en su carácter de HEREDERO, LEGATARIO Y ALBACEA, quien aceptó y protestó el cargo conferido, manifestando que procederá a otorgar la adjudicación correspondiente ante el Suscrito Notario, con el consentimiento de los señores Doña MARIA ELENA ULLOA HUERTA, Don JULIO y Don CARLOS, ambos de apellidos ULLOA ZEPEDA, en su carácter de HEREDEROS Y LEGATARIOS, así como las señoras Doña AMANDA ZEPEDA VIUDA DE ULLOA y Doña MARIA ELENA HUERTA RODRIGUEZ, en su carácter de LEGATARIAS en dicha Sucesión.

Los Reyes La Paz, Edo. de Méx., a 1 de agosto del año 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
ESTADO DE MEXICO.

560-B1.-13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O    N O T A R I A L**

Por Acta Número Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y Seis, Volumen Cuatrocientos Ocho, de fecha trece de mayo de dos mil trece, otorgada ante la fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ADOLFO HECTOR POSADA BUENROSTRO, que otorga la Señora M. EVA MALDONADO BUENROSTRO, en su carácter de Cónyuge Supérstite, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 31 de Julio de 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

943-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O    N O T A R I A L**

Por escritura No. 11,353, de fecha 22 de julio de 2013, otorgada ante mí. Se hizo constar LA ACEPTACION DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señora MARIA DE LOURDES TORRES MORA, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor EDUARDO ANTONIO VEYTIA ROMO.

Naucalpan, Estado de México, a 7 de agosto de 2013.

**ATENTAMENTE**

LIC. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO.

943-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,866, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA

LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL FLORES ALVAREZ, QUE CELEBRA EL SEÑOR MIGUEL ANGEL FLORES RUIZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERO, Y LOS SEÑORES MARIA ELENA FLORES RUIZ, MANUEL FLORES RUIZ, JOSE EDUARDO FLORES RUIZ, JORGE FLORES RUIZ Y MARIA DE LOURDES FLORES RUIZ, EN SU CARACTER DE HEREDEROS, DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 27.

943-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,867, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA RUIZ ZAVALA, QUE CELEBRA EL SEÑOR MIGUEL ANGEL FLORES RUIZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERO, Y LOS SEÑORES MARIA ELENA FLORES RUIZ, MANUEL FLORES RUIZ, JOSE EDUARDO FLORES RUIZ, JORGE FLORES RUIZ Y MARIA DE LOURDES FLORES RUIZ, EN SU CARACTER DE HEREDEROS, DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 27.

943-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 70,015 de fecha 08 de julio de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA HERLINDA CONSUELO ANGELES LOZANO, a solicitud de los señores LUIS ENRIQUE, MARTHA ADRIANA, BEATRIZ EUGENIA, MARIA DEL CONSUELO, ELSA MARIA DE JESUS, JORGE LUIS y RITA PATRICIA, todos de apellidos ALBARRAN ANGELES, en sus caracteres de descendientes en primer grado en línea recta, con el autor de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los términos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión en referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, así como la copia certificada del acta de matrimonio y las copias certificadas de las actas de nacimiento de los hijos, con las que me acreditaron el fallecimiento, su estado civil y el entroncamiento con los comparecientes señores MARIA HERLINDA CONSUELO ANGELES LOZANO a solicitud de los señores LUIS ENRIQUE, MARTHA ADRIANA, BEATRIZ EUGENIA, MARIA DEL CONSUELO, ELSA MARIA DE JESUS, JORGE LUIS y RITA PATRICIA, todos de apellidos ALBARRAN ANGELES; así mismo como los informes rendidos por el Registrador Auxiliar del Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Estado de México y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Jefe del Archivo Judicial General del Distrito Federal y del Jefe del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 19 de julio de 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

943-A1.-13 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

30 de julio de 2013.

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 43022, de fecha 13 de julio del 2013, los señores YOLANDA SANCHEZ REYES, YESICA LILIANA JIMENEZ SANCHEZ y JOSE ISAAC JIMENEZ SANCHEZ radicarán ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señor esposo y padre respectivamente, el señor JOSE ARNULFO JIMENEZ CABRERA, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitará notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO.

943-A1.-13 y 22 agosto.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

## EDICTO

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/OF/011/2013  
SE NOTIFICA RESOLUCION.**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción XIV y 38 bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 44 primer párrafo 52, 59, fracciones I a la IV, 63, 72, 73, 74, fracciones II y III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI, XIX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; por este conducto se le notifica al **C. ADRIAN ARTURO RAMIREZ IBARRA**, en su carácter de Administrador del Centro de Servicios Fiscales Pirules, adscrito a la Secretaría de Finanzas y a la Empresa denominada **RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V. a través de su Apoderados Legales Adriana Ibarra Romero y/o José Luis Ramírez Hernández**, la resolución emitida en el procedimiento administrativo que les fue instaurado, determinándose la responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación:

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                  | <b>DGR/DRA-A/OF/011/2013</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IRREGULARIDAD:</b>                               | De la revisión a las documentales proporcionadas por la Dirección de Administración de Cartera, se detectó que no existe evidencia documental que amparara el trabajo realizado por la Empresa RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V.; es decir, no se cuenta con evidencia documental de los informes diarios de ingresos y retenciones en la negociación embargada, por un importe total de: <b>\$3'515,179.25</b> (Tres millones quinientos quince mil ciento setenta y nueve pesos 25/100 M.N.); toda vez el pago realizado a la Empresa RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V. fue improcedente y se traduce en un daño a la Hacienda Pública Estatal.                    |
| <b>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESARCITORIA:</b> | Esta autoridad administrativa determina con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, confirmar el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2013-00156 al <b>C. ADRIAN ARTURO RAMIREZ IBARRA</b> , en su carácter de Administrador del Centro de Servicios Fiscales Pirules, adscrito a la Secretaría de Finanzas y a la Empresa denominada <b>RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V. a través de su Apoderados Legales Adriana Ibarra Romero y/o José Luis Ramírez Hernández</b> , por la cantidad de <b>\$3'515,179.25</b> (Tres millones quinientos quince mil ciento setenta y nueve pesos 25/100 M.N.). |

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. ADRIAN ARTURO RAMIREZ IBARRA** y a la Empresa denominada **RAMJO Consultores y Asesores S. de R.L. de C.V. a través de su Apoderados Legales Adriana Ibarra Romero y/o José Luis Ramírez Hernández**, que tienen el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; en Toluca de Lerdo, Estado de México a 13 de agosto del 2013. El Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, **M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUILAR.-RUBRICA.**

# COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS EL NARANJO, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA

EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS EL NARANJO, S.A. DE C.V. DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE TENDRA LUGAR EL PROXIMO 24 DE AGOSTO DEL 2013 EN EL DOMICILIO SOCIAL CITO EN LA CALLE PRIVADA VILLA OLIMPICA No. 1 COL. DEPORTIVA 1RA. SECCION C.P. 51350, ZINACANTEPEC, MEXICO. Y QUE SE VERIFICARA EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HRS. DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 2013 Y SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 12:00 HRS. DEL 24 DE AGOSTO DE 2013 PARA TRATAR ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES.
- 3.- INFORME DE LOS ESCRUTADORES RESPECTO AL QUORUM DE LA ASAMBLEA.
- 4.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA POR EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.
- 5.- DISCUSION Y APROBACION DE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.
- 6.- DESIGNACION DEL DELEGADO.
- 7.- NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

LCP. OGLA LOPEZ DIEGO  
ADMINISTRADOR UNICO  
(RUBRICA).

TOLUCA, MEXICO A 09 DE AGOSTO DE 2013.

3448.-13 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. GABRIELA VALADEZ CASTAÑON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1338 Volumen 557 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58591; ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA 118 DE FECHA 20 DE JULIO DE 1981 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL NAME NEME NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR GENERAL DE DIVISION BONIFACIO SALINAS LEAS Y CAPITAN FIDENCIO LEAL SALINAS CON EL CONSENTIMIENTO DE SUS CONYUGES, SEÑORA ALTAGRACIA CANTU VILLAREAL DE SALINAS Y SEÑORA CRISTINA DE LA LUZ DE LEAL SALINAS TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS COMO FIDEICOMITENTES LA PERSONA JURIDICA DENOMINADO "FUENTES DE ANAHUAC" S.A., RERESENTADA POR EL INGENIERO ANUAR TAGER RAME COMO FIDEICOMITENTE POR ADHESION Y POR LA OTRA LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA BANCO "SOFIMEX" SOCIEDAD ANONIMA COMO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO ARMANDO RODRIGUEZ TORRES. La reposición es únicamente respecto LOTE 4, MANZANA 53; con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 10.00 MTS. CON CALLE DE SU UBICACION; AL ESTE EN 16.00 MTS. CON CALLE DE SU UBICACION; AL SUR EN 10.00 MTS. CON LOTE 5 DE LA MANZANA 53; AL OESTE EN 16.00 MTS. CON LOTE 3 DE LA MANZANA 53.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

### ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

3444.-13, 16 y 21 agosto.

**PLASTICOS****LUMERR****PERFILES PLASTICOS****DE MEXICO, S.A. DE C.V.****PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S. A. DE C. V.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Plásticos Lumerr de México, S. A. de C. V. a celebrarse a las 10:00 horas del día 30 de agosto de 2013 en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Chope Albarrán (antes Av. Central) No. 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional, C.P. 55320, Xalostoc, Estado de México de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA****I.- ASUNTOS DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

1. PRESENTACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTO DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2012, QUE INCLUYE LOS TEMAS Y DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

2. PRESENTACION DEL INFORME POR PARTE DEL COMISARIO RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3. DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION, INCLUIDA LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA RESPECTO DEL MENCIONADO EJERCICIO.

4. APROBADO EL BALANCE, EN SU CASO, LA APLICACION DEL RESULTADO QUE ESTE ARROJE.

5. RATIFICACION O REMOCION Y DESIGNACION, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS A CARGO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO DETERMINACION DE SUS EMOLUMENTOS.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria queda a su disposición hasta antes del día de la celebración de la asamblea una copia del informe y documentos a que se refiere el artículo 172 del mismo ordenamiento legal.

Asimismo, se les recuerda que para asistir a la asamblea deberán acreditar su titularidad accionaria por cualquier medio legal como lo son sus títulos de las acciones o con el certificado de depósito de las mismas o con su inscripción como tales en Libro de Registro de Accionistas, indistintamente.

**PLASTICOS LUMERR DE MEXICO, S. A. DE C.V.**

**ING. ROBERTO DE LEON MARTINEZ**  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

**ING. EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ**  
Vocal del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

**SR. ESTELIOS MARTIN ARETOS ARGUMOSA**  
Tesorero del Consejo de Administración  
(Rúbrica).





**INMOBILIARIA LUMERR, S. A.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Lumerr, S. A. a celebrarse a las 12:00 horas del día 30 de agosto de 2013 en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Chope Albarrán (antes Av. Central) No. 159, Fraccionamiento Industrial Esfuerzo Nacional, C.P. 55320, Xalostoc, Estado de México de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.- ASUNTOS DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

**1. PRESENTACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTO DEL EJERCICIO CONCLUIDO EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2012, QUE INCLUYE LOS TEMAS Y DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**

**2. PRESENTACION DEL INFORME POR PARTE DEL COMISARIO RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

**3. DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACION, INCLUIDA LA INFORMACION FINANCIERA PRESENTADA RESPECTO DEL MENCIONADO EJERCICIO.**

**4. APROBADO EL BALANCE, EN SU CASO, LA APLICACION DEL RESULTADO QUE ESTE ARROJE.**

**5. RATIFICACION O REMOCION Y DESIGNACION, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS A CARGO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO DETERMINACION DE SUS EMOLUMENTOS.**

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria queda a su disposición hasta antes del día de la celebración de la asamblea una copia del informe y documentos a que se refiere el artículo 172 del mismo ordenamiento legal.

Asimismo, se les recuerda que para asistir a la asamblea deberán acreditar su titularidad accionaria por cualquier medio legal como lo son sus títulos de las acciones o con el certificado de depósito de las mismas o con su inscripción como tales en Libro de Registro de Accionistas, indistintamente.

**INMOBILIARIA LUMERR, S. A.**

**ING. ROBERTO DE LEON MARTINEZ**  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

**ING. EZEQUIEL DE LEON MARTINEZ**  
Vocal del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

**SR. ESTELIOS MARTIN ARETOS ARGUMOSA**  
Tesorero del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

945-A1.-13 agosto.

**ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN.**

En el Municipio de Texcaltitlán México, siendo las 15:00 hrs., del día nueve de mayo de dos mil trece, reunidos en la Sala de Juntas de la **Presidencia Municipal** con domicilio en Av. Benito Juárez No. 1 Colonia Centro C.P. 51670, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 113, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33, fracción I, IV, V, VIII, y XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 48, fracciones II, IV y XIX, 91, Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 5, I, IX, 6 fracciones, XXII del Reglamento Interior de la propia Secretaría; además de lo estipulado en las Cláusulas del **CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION DE ACCIONES PARA LA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO Y EL MEJORAMIENTO REGIONAL DE LA MOVILIDAD URBANA**. Signado el tres de Mayo del 2013, por el C. Secretario de Transporte del Estado de México, Ing. Ismael Ordóñez Mancilla, el C. Presidente Municipal P.L.P Dante Lujano Huerta y refrendado por el C. Prof. Leopoldo Alpízar Mondragón Secretario del Ayuntamiento. Teniendo una vigencia hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil quince. Se reunieron con la finalidad de instalar formalmente **EL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN MEX**, como Organo Colegiado de Coordinación Interinstitucional para el estudio, análisis, discusión y toma de decisiones en todo lo relativo al reordenamiento, restructuración, supervisión y regulación administrativa y jurídica del transporte público concesionado que opera en el Municipio: así como la planeación y autorización de bases, lanzaderas y nuevas autorizaciones que en lo futuro resulten necesarios de acuerdo con la demanda del servicio; estando presentes el C.P.L.P Dante Lujano Huerta que en todo momento presidirá el **CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE**, quien podrá en su caso, designar un representante que le supla; así como el Director General de Operación del Transporte Zona I. Lic. Refugio Martín Suárez Barrera en su carácter de Primer Secretario; Profr., Leopoldo Alpízar Mondragón Secretario del Ayuntamiento en calidad de Segundo Secretario y en carácter de Vocales los C. Lic. Pedro Basáñez García Vocal Ejecutivo del Instituto del Transporte del Estado de México, Lic. Javier H. Hernández Tapia, Delegado Regional de Transporte Ixtapan de la Sal, el C. Profr., Edgar Rivera López, Coordinador de Enlace y el C. Profr. Enedino Mora López Segundo Regidor; procediendo a la firma de la presente Acta siendo las 15:30 hrs., del día nueve del mes de Mayo del presente, misma que fue previamente leída por los que en ella intervinieron que se cierra y se autoriza, firmando al margen y al calce.--  
---DANDO FE-----.

**P.L.P. DANTE LUJANO HUERTA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE  
(RUBRICA).

**LIC. REFUGIO MARTIN SUAREZ BARRERA**  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION DEL  
TRANSPORTE ZONA I  
SECRETARIO  
(RUBRICA).

**PROFR. LEOPOLDO ALPIZAR MONDRAGON**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
SEGUNDO SECRETARIO  
(RUBRICA).

**LIC. PEDRO BASAÑEZ GARCIA**  
INSTITUTO DEL TRANSPORTE  
VOCAL  
(RUBRICA).

**LIC. JAVIER H. HERNANDEZ TAPIA**  
DELEGADO REGIONAL DE TRANSPORTE  
IXTAPAN DE LA SAL  
VOCAL  
(RUBRICA).

**PROFR. EDGAR RIVERA LOPEZ**  
COORDINADOR DE ENLACE  
VOCAL  
(RUBRICA).

**PROFR. ENEDINO MORA LOPEZ**  
SEGUNDO REGIDOR  
VOCAL  
(RUBRICA).

**AVISO DE FUSIÓN****INDUSTRIAS KORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****KORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Industrias Kores de México, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y Kores de México, S.A. de C.V. (la "Fusionada"), celebradas con fecha 31 de julio de 2013, ambas sociedades resolvieron fusionarse (la "Fusión"), de conformidad con los siguientes:

**ACUERDOS DE FUSIÓN**

1. La Fusionante y la Fusionada acuerdan fusionarse por absorción en el entendido que la Fusionante subsistirá y la Fusionada desaparecerá.
2. La Fusionante y la Fusionada acuerdan que la Fusión se llevará a cabo y surtirá efectos a partir del 1° de agosto de 2013, de acuerdo a las cifras y resultados que aparecen en los Balances de cada una de las sociedades al 30 de junio de 2013.
3. La Fusionada transmite a la Fusionante, a título universal, su patrimonio, el cual comprende todos y cada uno de sus activos, pasivos y capital sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subroga en todos y cada uno de los derechos, obligaciones, acciones y garantías de cualquier índole que correspondan o puedan corresponder a la Fusionada bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. Así mismo, la Fusionante se convierte en causahabiente a título universal de dicha sociedad, debiéndose realizar las gestiones, registros o anotaciones correspondientes en los asientos contables de ambas sociedades, así como continuar realizando las mismas actividades que realizaba antes de la Fusión, es decir, la prestación de servicios en materia de recursos humanos.
4. La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del primer minuto del día 1° de agosto de 2013, y en virtud de que la Fusionada no tiene deuda alguna a su cargo, y en caso de que la tuviere, la Fusionante acuerda hacerse cargo de todas las deudas de la Fusionada, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
5. Las sociedades Fusionante y Fusionada iniciarán desde luego las gestiones para formalizar el convenio de fusión, la que consumará sus efectos ante terceros al quedar inscrito el instrumento correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de los domicilios de las sociedades, por lo que deberán realizarse todos los ajustes que sean necesarios, derivados de la modificación que sufran las cifras del 30 de junio de 2013 al primer minuto siguiente al día de la celebración de las asambleas o, en su caso, a la fecha en que se inscriba la fusión.
6. Todo el patrimonio, tanto el activo, pasivo como el capital de la Fusionada, así como todos sus derechos, obligaciones, bienes y todo lo que por derecho y de hecho les corresponda, pasarán a formar parte a título universal, sin reserva ni limitación alguna, del patrimonio de la Fusionante al valor en libros de la Fusionada al día siguiente de la fecha de celebración de las Asambleas, reconociendo la Fusionante expresamente como suyo, el pasivo, obligaciones y responsabilidades que se le transmita por virtud de la fusión, en el entendido de que aquellos pasivos que existieran entre dichas sociedades, respectivamente, por tener alguna de éstas la calidad de acreedora o de deudora de alguna de ellas o en forma recíproca, quedarán extinguidos y eliminados por confusión al consolidarse éstos en la Fusionante.

7. Con base en los acuerdos de fusión y al convenio de fusión el capital social de la Fusionante quedará integrado de la siguiente manera:

| Accionistas            | Acciones                  |                               | Porcentaje de participación |
|------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
|                        | Serie "A"<br>Capital Fijo | Serie "B"<br>Capital Variable |                             |
| ETABLISSEMENT CHEMIA   | 35'000,000                | 35'000,000                    | 70%                         |
| KORES HOLDING, ZUG, AG | 15'000,000                | 15'000,001                    | 30%                         |
| SUBTOTAL               | 50'000,000                | 50'000,001                    | 100%                        |
| TOTAL CAPITAL SOCIAL   | 100'000,001               |                               |                             |

8. En virtud de que, como se desprende de la composición y participación accionaria de la Fusionada, la Fusionante es accionista de la Fusionada, y a su vez tiene el carácter de fusionante, le ha sido cancelada y/o liquidada su participación accionaria adquirida en la sociedad Fusionada, respectivamente, en el entendido de que de los resultados obtenidos en el Balance General al 30 de junio de 2013 de la Fusionada existen pérdidas, no así, para el caso de la sociedad Kores Holding, Zug, Ag en el entendido de que ésta última es accionista y subsiste como tal de la Fusionante.
9. La Fusionada y la Fusionante en su conjunto se registrarán, en lo sucesivo, por los órganos de administración, de vigilancia y por los Estatutos Sociales de la Sociedad Fusionante; El Consejo de Administración, Comisario, Funcionarios y Apoderados de la Sociedad Fusionante, continuarán con sus cargos con las facultades que tengan conferidas al consumarse la fusión, y en consecuencia, quedarán anulados y extinguidos todos y cada uno de los nombramientos de los Consejeros, Comisarios y demás funcionarios de la sociedad Fusionada.
10. En lo no previsto en el presente Convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto y acordado en sus respectivas Asambleas de Accionistas, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.
11. Para todo lo relacionado a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 31 de julio de 2013.

Industrias Kores de México S.A. de C.V.  
Kores de México, S.A. de C.V.

Miguel Angel Garcés Romero  
Delegado Especial  
(Rúbrica).



**INDUSTRIAS KORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 JUNIO DE 2013**  
**(EN PESOS)**

**ACTIVO****Circulante**

Efectivo y Equivalentes 4,915,368

Clientes 50,401,092

Cuentas por Cobrar Interco 18,867,031

Deudores Diversos 51,613

Impuestos por Recuperar 5,887,038

Anticipos a Proveedores 1,181,401

Depositos en Garantía 206,695

76,594,870

Estimación de Cuentas Incobrables (3,000,000)

Total de Cuentas x Cobrar 73,594,870

Inventarios 69,743,401

Reserva de Inventarios (10,000,000)

Total de Inventarios Neto 59,743,401

Suma de Activo Circulante 138,253,639

Activo Fijo Neto 113,472,157

Cargos Diferidos 734,805

Suma de Activo 252,460,601

Dr. Heinrich Scherngel  
 Director General  
 (Rúbrica).

**PASIVO****A corto plazo**

Proveedores 21,849,336

Cuentas por Pagar Interco 9,365,239

Documentos por Pagar 6,829,890

Acreedores Diversos 16,483,384

Impuestos por Pagar 8,314,709

Participación de Utilidades -

Suma Pasivo a Corto Plazo 62,842,558

**A largo Plazo**

Impuesto Sobre la Renta Diferido 5,670,987

Documentos por Pagar LP 39,330,629

Suma Pasivo a Largo Plazo 45,001,616

Total del Pasivo 107,844,174

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social 523,185,737

Reserva legal 49,346,258

Reserva de reinversión 27,487,617

Utilidades retenidas (24,254,412)

Pérdida del ejercicio 2,467,466

ISR diferido (32,093,352)

Insuficiencia en el capital contable (401,522,888)

Suma Capital Contable 144,616,426

Suma Pasivo + Capital Contable 252,460,601

C.P. Roberto Guzmán Cruz  
 Gerente de Contraloría  
 (Rúbrica).



**KORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2013**  
**(EN PESOS)**

**ACTIVO****Circulante**

Efectivo y Equivalentes 6,374

Cuentas por Cobrar Interco 1,093,703

Impuestos por Recuperar 207,382

Total de Cuentas x Cobrar 1,307,459

Suma de Activo 1,307,459

Lic. Deyanira Galicia González  
 Representante Legal  
 (Rúbrica).

**PASIVO****A corto plazo**

Cuentas por Pagar Interco 3,535,213

Impuestos por Pagar 780,175

Suma Pasivo a Corto Plazo 4,315,387

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social 50,000

Utilidades retenidas (3,051,431)

Pérdida del ejercicio (6,498)

Suma Capital Contable (3,007,929)

Suma Pasivo + Capital Contable 1,307,459

C.P. Roberto Guzmán Cruz  
 Gerente de Contraloría  
 (Rúbrica).

**KORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión (la "Fusión") de Kores de México, S.A. de C.V. ("KME" o la "Sociedad Fusionada") con Industrias Kores de México, S.A. de C.V. ("IKM" o la "Sociedad Fusionante"), subsistiendo IKM como sociedad fusionante y dejando de existir KME como sociedad fusionada, a continuación se establece el sistema establecido para la extinción de los pasivos de KME.

En virtud de que como resultado de la Fusión, IKM será la sociedad que subsistirá como Sociedad Fusionante, IKM se convertirá en propietaria de todo el patrimonio de KME, por lo que adquirirá a título universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de los activos, propiedades, partes sociales y asumirá a título universal, y sin reserva ni limitación alguna, los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole de KME (extinción por absorción). Por lo anterior, la totalidad del patrimonio de KME pasará a formar parte del patrimonio de IKM, con todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, KME manifiesta para todos los efectos legales conducentes que no tiene deuda alguna a su cargo, sin embargo en el supuesto de que resultare alguna, IKM como Sociedad Fusionante acuerda y conviene en hacerse cargo de todas las deudas de KME, en el entendido de que, al consumarse la Fusión, IKM se subrogará en todos los derechos de KME, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que correspondan a KME, y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de todos los actos y operaciones realizadas por KME, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Lo anterior, con independencia de aquellos pasivos que existieran entre dichas sociedades, respectivamente, por tener alguna de éstas la calidad de acreedora o de deudora de alguna de ellas o en forma recíproca, ya que los mismos quedarán extinguidos y eliminados por confusión al consolidarse éstos en IKM como Sociedad Fusionante.

El presente documento contiene el sistema para la extinción del pasivo de la Sociedad Fusionada con base en el cual se llevará a cabo la Fusión (el "Sistema de Extinción de Pasivos"). Dicho Sistema de Extinción de Pasivo se da por absorción, al igual que un extracto del Convenio de Fusión y el Balance de Fusión, se publicarán en la Gaceta Oficial del Estado de México.

Deyanira Galicia González  
Representante Legal  
(Rúbrica).

C.P. Roberto Guzmán Cruz  
Gerente de Contraloría  
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. EVA JUAREZ JIMENEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 264 Volumen 126 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 46300, de fecha 28 de noviembre de 2012; Anexando para tal efecto, **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,698 DEL VOLUMEN NUMERO 506 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 1969 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DE MEXICO DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- TITULACION: A) PROPIETARIA: SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.; B) INTEGRACION DEL FRACCIONAMIENTO: "JARDINES DE CASANUEVA", ESTA FORMADO POR VEINTIOCHO MANZANAS NUMERADAS DEL OCHENTA Y TRES AL NOVENTA Y CINCO, INCLUSIVE, NOVENTA Y CINCO-A, NOVENTA Y SEIS, NOVENTA Y SEIS-A, DEL NOVENTA Y SIETE AL CIENTO OCHO INCLUSIVE.- UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.** La reposición es únicamente respecto **LOTE 14, MANZANA 92**; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORORESTE EN 8.00 MTS. CON CALLE PUERTO CORTES, AL SURESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 26, AL NORESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 15, AL SUROESTE EN 15.00 MTS. CON LOTE 13.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS**  
**(RUBRICA).**

3445.-13, 16 y 21 agosto.

**YOCANI S.A. de C.V. EN LIQUIDACION**

Balance Final de Liquidación

al de 18 junio de 2013

( CIFRAS EN PESOS )

| <u>ACTIVO</u>                  |      | <u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>       |      |
|--------------------------------|------|-----------------------------------|------|
| Efectivo en Caja y Bancos      | \$ 0 | Impuestos por pagar               | \$ 0 |
| Inversiones en Valores         | 0    | Proveedores                       | 0    |
| Documentos por Cobrar          | 0    | Acreedores diversos               | 0    |
| Impuestos por recuperar        | 0    | Documentos por Pagar              | 0    |
| Deudores Diversos              | 0    | IVA por pagar                     | 0    |
| Inversiones en acciones        | 0    |                                   |      |
|                                |      | Total Pasivo a Corto Plazo        | \$ 0 |
| Total Activo Circulante        | \$ 0 |                                   |      |
| <u>ACTIVO FIJO</u>             |      | <u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>       |      |
| Terrenos                       | 0    | Creditos Hipotecarios             | 0    |
| Edificios                      | 0    | Documentos por pagar              | 0    |
| Equipo de Transporte           | 0    |                                   |      |
| Mobiliario y equipo de oficina | 0    | Total Pasivo a Largo Plazo        | \$ 0 |
| Depreciacion Acumulada         | 0    |                                   |      |
|                                |      | SUMA DEL PASIVO                   | 0    |
| Total Activo Fijo              | \$ 0 |                                   |      |
| <u>ACTIVO DIFERIDO</u>         |      | <u>CAPITAL CONTABLE</u>           |      |
| Gastos de Instalacion          | 0    | Capital Social                    | 0    |
| Pagos Anticipados              | 0    | Reserva Legal                     | 0    |
| Amortización acumulada         | 0    | Resultados Acumulados             | 0    |
|                                |      |                                   |      |
| Total Activo Diferido          | \$ 0 | SUMA EL CAPITAL CONTABLE          | \$ 0 |
|                                |      |                                   |      |
| SUMA DEL ACTIVO                | \$ 0 | SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | \$ 0 |

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**RAUL ALVAREZ DE LA TORRE**  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

3234.-30 julio, 13 y 27 agosto.